

## MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA

**Entidad que desarrollara el proyecto de Norma:** Fondo Nacional del Ahorro S.A

**Fecha:** Diciembre 11 de 2024

**Proyecto de Acto Administrativo:** Acuerdo por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional en el Fondo Nacional del Ahorro- Código II-ID-RP-CLH Versión 5.

**Normas que otorgan competencia para la expedición del acto:** Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., Acuerdo 2468 de 2022, Circular Básica Contable 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:** El acuerdo regirá a partir de la puesta en marcha de los desarrollos tecnológicos.

**Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.** Deroga el Acuerdo 2566 de 2024, por medio del cual se adopta la Versión 4 del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

### **Antecedentes y Razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto.**

Se hace necesario reactivar el producto Crédito Educativo y ajustar las políticas, normas y lineamientos que se encuentran contemplados en el capítulo 4 “Crédito Educativo AVC y Cesantías” del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional, de acuerdo a los nuevos lineamiento del producto.

El Crédito Educativo está enfocado a financiar la educación superior de sus afiliados y sus familiares hasta tercer grado de Consanguinidad, primero en afinidad y único civil, en el territorio colombiano en la modalidad de pregrado y posgrado, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social.

Aplica para colombianos residentes en Colombia y beneficiarios de los Colombianos residentes en el exterior cuyos estudios se adelanten en el territorio colombiano.

Las operaciones del crédito educativo solo podrán realizarse en pesos colombianos (COP).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4.2.1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO:</b> El proyecto va dirigido a todos los afiliados tanto por cesantías como por AVC, en las modalidades de Pregrado (comprende las carreras Técnicas, Tecnológicas, Cursos de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares de la República de Colombia y la Policía Nacional y Universitarias o Programas de Pregrado). y Posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado y Posdoctorado), en Colombia. Los programas académicos que se adelanten en Colombia se deben cursar en instituciones de educación superior debidamente reconocidas por la autoridad competente para otorgar títulos de educación superior.</p> |
| <p><b>IMPACTO ECONÓMICO:</b> No aplica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b> No aplica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>IMPACTO MEDIO AMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.</b> No aplica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD:</b> Se publica para comentarios de la ciudadanía del                      al                      de diciembre de 2024.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS.</b> Pendiente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES:</b> No aplica</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA:</b> En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.</p> <p>Por tratarse de un reglamento de producto – CRÉDITO Y LEASING HABITACIONAL- es usual realizar las modificaciones al mismo por cuanto es un producto dinámico y debe estar en constantes ajustes de acuerdo con las necesidades del mercado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |